



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA EL PARQUE VEHICULAR Y MONTACARGAS NUMERO IA-020VST009-E8-2016.**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.**

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Querétaro, en lo sucesivo “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, teléfonos (01-442) 1-99-01-13 extensión 62831 y 62834.

**2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de “LA LEY” en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE”, celebrará el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixto **No. IA-020VST009-E8-2016**.

El presente procedimiento de Invitación es **MIXTO** por lo que los participantes, en lo sucesivo “LICITANTES”, podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria por escrito o a través de medios remotos de comunicación, conforme al “**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**”, en lo sucesivo el “ACUERDO”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2016, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para el presente procedimiento de contratación para el ejercicio 2016, de conformidad con el oficio número OM/DGPP/410.2749/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social a través de la Oficialía Mayor, y por el oficio número DFP/013/2016, de fecha 4 de enero de 2016, emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de “LA CONVOCANTE”.
- 2.3 Los “LICITANTES” invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

**3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

La presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, tiene por objeto la adquisición y **suministro de combustibles mediante Tarjetas Electrónicas y/o Código de Barras en Esquema de Crédito**, en lo sucesivo “LOS BIENES”, para el parque vehicular y montacargas de “LA CONVOCANTE”, conforme a las especificaciones, condiciones



y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo VIII** de esta convocatoria, por el período comprendido del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad	Descripción
1	11,200	28,000	Litros	Suministro de combustibles para vehículos a Gasolina.
2	2,000	5,000	Litros	Suministro de combustibles para vehículos a Diésel.
3	8,000	20,000	Litros	Suministro de combustibles para montacargas a Gasolina.

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, cotizando invariablemente todas las partidas.

Conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 de "LA LEY", la cantidad mínima no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad máxima.

### 3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES":

Las Tarjetas Electrónicas y/o Códigos de Barras para el suministro de "LOS BIENES", deberán ser entregadas de las 10:00 a las 13:00 horas en la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE" por el "LICITANTE" ganador, dentro de los tres (3) días naturales posteriores a la notificación del fallo del presente procedimiento.

El suministro de "LOS BIENES" se realizará directamente en las instalaciones y/o estaciones de servicio del "LICITANTE" que resulte ganador, a partir **del 10 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2016**, cumpliendo estrictamente con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en la presente convocatoria y a las normas oficiales requeridas, por lo que el "LICITANTE" ganador deberá de tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos en el suministro de "LOS BIENES" y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

El "LICITANTE" ganador deberá de contar con un mínimo de tres estaciones de servicio autorizadas, ubicadas a una distancia máxima de 10 (diez) kilómetros de las instalaciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120; además de contar con estaciones de servicio autorizadas en el municipio de San Juan del Río Querétaro. Para el caso del combustible para montacargas, el suministro se realizará en contenedores plásticos con capacidad de 200 litros propiedad de "LA CONVOCANTE"; considerándose dos entregas semanales de 400 litros aproximados de gasolina magna los días martes y viernes.

Conforme al artículo 84 del Reglamento de la "LA LEY", la verificación y aceptación de "LOS BIENES" por parte de "LA CONVOCANTE" será realizada por el C. Antonio Martínez Corona, Jefe de Sección del Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios, quien será el responsable de verificar que el suministro de "LOS BIENES" al parque vehicular y montacargas cumpla con los requerimientos, especificaciones técnicas y cantidades mínimas y máximas que se detallan en el **Anexo VIII** de esta convocatoria y en el contrato respectivo, quien emitirá su autorización y visto bueno para la Recepción correspondiente; y el "LICITANTE" que resulte



ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrán por aceptados o recibidos.

Será total responsabilidad del “LICITANTE” ganador suministrar “LOS BIENES” requeridos a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

### **3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

Los precios deberán expresarse en moneda nacional por litro y totales por partida sin excepción, de conformidad con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA); el precio será el de observancia oficial que fije Petróleos Mexicanos a la fecha del suministro de “LOS BIENES”, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán en forma semanal, previa validación por parte de la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”, por el valor total de “LOS BIENES” (Litros de combustible) efectivamente suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión en la caja de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120. Las facturas deberán ser emitidas en México cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 horas a las 14:00 horas, en la caja de “LA CONVOCANTE” en el domicilio antes señalado, mientras que los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 horas a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

El “LICITANTE” que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso que las facturas entregadas por el proveedor para su revisión presenten errores o deficiencias, “LA CONVOCANTE” dentro de los tres (3) días naturales siguientes a los de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la



entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el “LICITANTE” ganador deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor, cuando ello proceda.

En el caso que durante la vigencia del contrato respectivo no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales señaladas en la presente convocatoria, el “LICITANTE” ganador aceptará que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el “LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “LICITANTE” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

### 3.3.- GARANTÍA DE “LOS BIENES”

Los “LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen que “LOS BIENES” ofrecidos cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos; así como que durante la vigencia del contrato respectivo suministrará “LOS BIENES” de manera ininterrumpida cumpliendo estrictamente con las condiciones y especificaciones que se detallan en el **Anexo VIII** de esta convocatoria.

En dicho escrito se deberá considerar además que el “LICITANTE” cuenta con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “LOS BIENES” objeto de este procedimiento sean suministrados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de “LA LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de “LOS BIENES” y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” que resulte adjudicado en la presente licitación, sean personas físicas o morales, y el monto de la adjudicación sea mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)



antes del IVA, o el que en su caso establezca el SAT, deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo, ante el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”, **la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016**, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.**

#### 4.- DEL CONTRATO.

De conformidad con lo indicado en la fracción XVI del artículo 29 de “LA LEY” y en la fracción II inciso “i” del artículo 39 de “EL REGLAMENTO”, en el **Anexo XI** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “LA LEY”, la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación, sus anexos y juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 81 de “EL REGLAMENTO”.

El contrato que se derive del presente Procedimiento de Invitación será abierto, con fundamento en el Artículo 47 de “LA LEY”.

De conformidad con el artículo 84 de “EL REGLAMENTO”, el representante legal o apoderado con facultades del “LICITANTE” ganador deberá presentarse a la firma del contrato correspondiente, en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. Para ello y dentro del plazo establecido, el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” comunicará al “LICITANTE” ganador, la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si el “LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos de los artículos 59 y 60 de “LA LEY”.



El “LICITANTE” ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto del presente procedimiento de invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

#### **Documentos que el “LICITANTE” Adjudicado deberá presentar, previo a la firma del Contrato.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VI de “EL REGLAMENTO” y con el objeto de acreditar la existencia legal y las facultades del representante del “LICITANTE” adjudicado; previo a la elaboración y firma del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Original o copia certificada para su cotejo y copia fotostática del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
- b) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia fotostática y original (para su cotejo), del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia fotostática y original (para su cotejo) de identificación oficial con fotografía y firma del “LICITANTE” o de su representante legal.
- e) Copia fotostática y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio.
- f) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- g) En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el “LICITANTE” adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo XII** de esta convocatoria.

El “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá registrarse como proveedor en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se comunique el fallo, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

#### **4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Con base en el artículo 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará al “LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “LOS BIENES”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, **su precio sea el más bajo**, en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área solicitante de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.



En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, el contrato se adjudicará en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta de los “LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

#### **4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éste, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas,



aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al “LICITANTE” adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el “LICITANTE” adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “LA CONVOCANTE”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado, sin embargo éste no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de “EL REGLAMENTO”, en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de “LA LEY”, cuando “LA CONVOCANTE” convenga el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, el “LICITANTE” adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

#### **4.3.- PENA CONVENCIONAL.**

Con fundamento en el artículo 53 de “LA LEY” y los artículos 95 y 96 de “EL REGLAMENTO”, y sin perjuicio de que “LA CONVOCANTE” pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la entrega o interrupción en el suministro de “LOS BIENES”, se aplicará al “LICITANTE” ganador una pena convencional equivalente a quince (15) días de salario mínimo general vigente, por cada día en que se presenten atrasos en el suministro de “LOS BIENES”, hasta el máximo del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o “LICITANTE” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “LICITANTE” adjudicado deba efectuar por concepto de pena convencional.



#### **4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

##### **Rescisión del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “LICITANTE” ganador que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “LICITANTE” ganador la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El “LICITANTE” ganador reconoce expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de “LICONSA” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “LICONSA”.

##### **Terminación Anticipada del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir “LOS BIENES” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública en adelante “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

“LA CONVOCANTE” podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes solicitados, las modificaciones no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo, y el



precio de “LOS BIENES” sea igual al pactado originalmente, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “LA LEY” y 91 de “EL REGLAMENTO”.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el “LICITANTE” adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

**Junta de Aclaraciones:**

<b>DÍA:</b>	<b>02</b>	<b>MES:</b>	<b>Marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2016</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	En la Sala de Juntas de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120.						

**Presentación y Apertura de Proposiciones:**

<b>DÍA:</b>	<b>03</b>	<b>MES:</b>	<b>Marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2016</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	En la Sala de Juntas de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120.						

**Notificación de Fallo:**

<b>DÍA:</b>	<b>07</b>	<b>MES:</b>	<b>Marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2016</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	En la Sala de Juntas de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120.						

**Fecha de Formalización del Contrato:**

<b>DÍA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo del procedimiento de invitación.						
<b>LUGAR:</b>	La oficina del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120.						

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo**, en la página de Internet de CompraNet <http://www.compranet.gob.mx> y de “LA CONVOCANTE”: <http://www.liconsa.gob.mx>., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de “LA LEY” y cuarto párrafo del artículo 77 de “EL REGLAMENTO”, asimismo en términos del artículo 30 de “LA LEY” estará disponible en lugar visible del domicilio de “LA CONVOCANTE” a partir **del 24 de febrero y hasta el 07 de marzo de 2016**, de las 09:00 a las 13:000 horas.



La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de adquisición en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “LICITANTE” que resulte ganador.

A los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con el artículo 26 párrafo décimo de “LA LEY”.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la “SFP”, en los términos de “LA LEY” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

#### **5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

Con el propósito de disipar las dudas que los “LICITANTES” tengan respecto del contenido y alcance de la presente convocatoria y sus anexos, “LA CONVOCANTE” realizará sólo una Junta de Aclaraciones el **día 02 de marzo de 2016 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de “LA CONVOCANTE” ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Querétaro. No serán aceptadas solicitudes de aclaración de las personas que se presenten después de la hora indicada.

Los “LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del “LICITANTE”, y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”; en caso contrario, se les permitirá su asistencia en calidad de observador sin poder formular preguntas. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de “EL REGLAMENTO”, a elección del “LICITANTE” podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los “LICITANTES” expresen su interés en participar en este procedimiento (firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “CompraNet” o entregarlas personalmente en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” ubicado en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120 ó a través de correo electrónico [joviedo@liconsa.gob.mx](mailto:joviedo@liconsa.gob.mx), siendo responsabilidad de las personas interesadas confirmar la recepción de sus consultas en este último caso (en formato Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que “LA CONVOCANTE” este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de



aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

Conforme al último párrafo del artículo 45 de "EL REGLAMENTO", la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del "LICITANTE", la que indique el sello de recepción del área contratante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a través de "CompraNet", la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Durante el acto de la junta de aclaraciones, "LA CONVOCANTE" dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los "LICITANTES" realicen respecto de las respuestas formuladas por "LA CONVOCANTE" en la junta de aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

La asistencia de los "LICITANTES" a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad, con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los "LICITANTES" que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará una copia a los asistentes y al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE" ubicado en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>. para efectos de notificación de los "LICITANTES" que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones; en ningún caso, dichas modificaciones podrán consistir en la sustitución de "LOS BIENES" convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características y condiciones, de conformidad al artículo 33 tercer párrafo de "LA LEY".

### **5.3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los sobres que contengan la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser entregados en el Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE" ubicado en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, a más tardar **a las 09:00 horas del día 03 de marzo de 2016**, ya



que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **a las 10:00 horas** en punto, en la Sala de Juntas de “LA CONVOCANTE”, ubicada en el domicilio antes señalado, después de esta hora no será permitida la entrada a ninguna persona ni aceptada ninguna propuesta

De conformidad con lo indicado en la fracción II del artículo 43 de “La Ley”, la revisión de la documentación legal y administrativa, así como la **apertura de proposiciones** se llevará a cabo **con o sin la presencia** de los correspondientes “LICITANTES”.

1. La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en el exterior del sobre se deberán anotar los datos del “LICITANTE”, tales como: razón social, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio y entidad federativa), teléfono, fax y correo electrónico, así como el número de esta invitación. La documentación legal y administrativa requerida en el **numeral 5.4** de esta convocatoria deberá presentarse simultáneamente con las propuestas técnica y económica, dentro o fuera del sobre, a elección del “LICITANTE”.
2. En el supuesto de que el “LICITANTE” elija presentar la documentación legal y administrativa a que se refiere el **numeral 5.4** fuera del sobre que contenga sus propuestas técnica y económica, se agradecerá incluirla en un sobre adicional, identificado claramente.
3. Los licitantes que participen en forma presencial en el procedimiento y presenten sus proposiciones en forma documental y por escrito; deberán anexar dentro del sobre cerrado que contiene sus propuestas, un disco compacto (CD) o memoria (USB) con los archivos que contengan la misma información que la presentada en forma documental; tales archivos deberán presentarse en formato PDF conforme a cada uno de los documentos requeridos en el numeral 5.4, 5.5, 5.6 y los Anexos IX y X, identificando los archivos con el numeral e inciso que les corresponda.
4. El “LICITANTE” podrá presentar el formato identificado como **Anexo VII**, en el que se indicará la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual se utilizará como constancia de recepción de la misma. La omisión de entrega del mencionado formato por parte del “LICITANTE”, no será motivo de descalificación.
5. Para mejor conducción del presente procedimiento, se solicita que la documentación sea presentada en carpetas, cuyo contenido se identifique mediante separadores y éstas tengan en la parte exterior los datos del “LICITANTE” y el número de esta invitación, así como la indicación de que el contenido se refiere a la documentación legal y administrativa, proposición técnica o propuesta económica, según corresponda.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse:

- a) En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico del “LICITANTE”.



- b) Foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- c) Sin tachaduras o enmendaduras.
- d) Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
- e) En idioma español.
- f) En pesos mexicanos.

En caso de que el “LICITANTE” elija presentar su proposición a través de “CompraNet”, debe observar lo siguiente:

- En el caso de aquellos “LICITANTES” que a su elección opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el certificado digital vigente.
- El “LICITANTE”, presentará su propuesta técnica y económica y documentación adicional a través de “CompraNet” conforme al “Acuerdo”.
- Deberá ser elaborada en formatos WORD (versión 2003 o anterior), EXCEL (versión 2003 o anterior), PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica mediante el Certificado Digital que emite el Servicio de Administración Tributaria SAT, o la Secretaría de la Función Pública SFP.

Los “LICITANTES” que opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LA CONVOCANTE”, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

#### **PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

Las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán al horario establecido para tal efecto en “CompraNet”. El envío de sus propuestas electrónica tendrá como límite hasta **las 10:00 horas del día 03 de marzo de 2016.**

Si un “LICITANTE” opta por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no significa que con ello renuncie automáticamente al derecho de participar por el medio tradicional, ya que en caso de que algún “LICITANTE” haya enviado sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica podrá acudir físicamente, y en su caso, entregar sus proposiciones impresas por el método tradicional, con lo cual **quedarán anuladas**



las proposiciones enviadas en forma electrónica, mismas que no serán abiertas, lo que quedará asentado en el acta correspondiente.

Las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.

#### **DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

“LA CONVOCANTE” iniciará el registro, de “LOS LICITANTES” que presentan sus propuestas en forma presencial, el servidor público que presida el acto iniciará la apertura de los sobres que contienen las proposiciones que fueron recibidos de manera presencial; posteriormente, estas serán enviadas a CompraNet, para después iniciar con la apertura de las propuestas recibidas electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los sobres de manera pública, haciéndose constar la documentación presentada y realizando el cotejo de la documentación original que en su caso se presente y que no forme parte de la proposición, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De entre los “LICITANTES” que asistan, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por “LA CONVOCANTE”, rubricarán en todas sus hojas de la(s) oferta(s) técnicas y económicas de las proposiciones presentadas en el evento, inclusive las recibidas a través del sistema CompraNet, lo que se hará constar en el acta respectiva. La falta de firma de algún “LICITANTE” en el acta, no invalidará su contenido y efectos.

“LA CONVOCANTE” entregará a los “LICITANTES” presentes en el acto el acuse de recibo de los documentos presentados con las observaciones respectivas, sin que ello implique una constancia de cumplimiento ni la evaluación de sus contenidos dichas observaciones se harán constar en el acta.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión. Las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” fuera de la hora prevista no serán recibidas.

“LA CONVOCANTE” imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet, para su revisión y forma.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SFP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir los sobres que contengan



las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable cuando “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se establezca comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene diferencias imputables al “LICITANTE”, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presente en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se elaborará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

En el acta que se elabore de este evento, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por escrito, así como las presentadas por medios remotos de comunicación electrónica. Al finalizar el evento se entregará copia a los “LICITANTES” que hayan asistido y se publicará el acta en CompraNet y se fijará un ejemplar en algún lugar visible, en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” ubicado en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término no menor de cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### **5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.**

1) Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Los “LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.



- 2) Copia de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar o pasaporte).
- 3) Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE”.
- 4) Manifestación por escrito en papel membretado del “LICITANTE” bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de “EL REGLAMENTO”, considerando para ello el contenido del **Anexo VI**.
- 5) Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”, considerando para ello el contenido del **Anexo IV**.
- 6) Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”, considerando para ello el contenido del **Anexo V**.
- 7) En su caso, conforme a lo previsto en los artículos 34 y 39 fracción VIII inciso e) de “EL REGLAMENTO”, las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como **Anexo III**.  
**(Presentación Opcional)**.

#### 5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA TÉCNICA**”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS BIENES” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Se presentará la propuesta conforme a lo indicado en los **Anexos VIII y IX** de esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva. **No se aceptarán opciones** (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Las propuestas técnicas deberán contener lo siguiente:



- 1) Descripción detallada de “LOS BIENES” que se ofertan sin incluir precio, los cuales deberán de cubrir como mínimo la información y requerimientos contenidos en el **Anexo VIII**.
- 2) Manifestación por escrito de garantía de “LOS BIENES” **requerida en el numeral 3.3** de la convocatoria.
- 3) Presentar relación de las estaciones de servicio propuestas por el “LICITANTE” para el suministro de “LOS BIENES”, siendo necesario contar con un mínimo de tres estaciones de servicio autorizadas, ubicadas a una distancia máxima de 10 (diez) kilómetros de las instalaciones de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120; además de contar con estaciones de servicio autorizadas en el municipio de San Juan del Río Querétaro.
- 4) El “LICITANTE” deberá presentar un documento en el que precise los siguientes aspectos:
  - a) Medidas de seguridad de las tarjetas electrónicas y código de barras.
  - b) Procedimientos para realizar la asignación de créditos a las tarjetas electrónicas y/o código de barras.
  - c) Procedimientos para la restricción de cargas a las tarjetas electrónicas y/o código de barras para el control de conceptos de: límites por litros e importes, kilometrajes, días de carga, estaciones de servicio, etc.
  - d) Procedimiento para realizar solicitudes de baja y reposición de tarjetas.
  - e) Descripción del contenido y reportes del sistema electrónico de control del suministro de “LOS BIENES” que el “LICITANTE” ganador proporcionará a “LA CONVOCANTE”.

#### 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, indicando la descripción general de “LOS BIENES”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, conforme a las cantidades máximas indicadas en el numeral 3 de esta convocatoria y considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán los oficiales que fije Petróleos Mexicanos a la fecha del suministro de “LOS BIENES”

Los “LICITANTES” podrán optar por presentar su propuesta económica en el formato identificado como **Anexo X** debidamente requisitado.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el “LICITANTE” que resulte ganador, deberá presentar en la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE” un escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza,



éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y podrá formularse considerando la información contenida en el **Anexo XII**.

#### 5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus Anexos.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO”, en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los “LICITANTES”, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE” conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por “LA CONVOCANTE”, incluyendo la evaluación del número de estaciones de servicio propuestas para el suministro de “LOS BIENES”, así como que la ubicación de las mismas sea la más conveniente para la operación de “LA CONVOCANTE”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y el **Anexo IX**.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VIII**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de “LOS BIENES” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.



Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por si mismos, no afectan la solvencia de la propuesta, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, y el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; sin embargo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, conforme al artículo 36 de “LA LEY”.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los “LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en el numeral **5.6** y el **Anexo X** de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”. Si el “LICITANTE” no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la propuesta en forma total o únicamente las partidas involucradas por el error.

Cuando la propuesta económica más baja resulte superior al presupuesto autorizado para la adquisición de “LOS BIENES” motivo del presente procedimiento, “LA CONVOCANTE” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% de las cantidades de bienes materia del procedimiento de invitación, conforme al artículo 56 de “EL REGLAMENTO”.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de invitación, así como las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el artículo 26 párrafo séptimo de “LA LEY”.

#### 5.8.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “LICITANTES”:

- a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información establecidos en esta convocatoria. En tales casos no se recibirán fuera del sobre cerrado, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.
- b) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y de los requerimientos técnicos señalados en el **Anexo VIII**.



- c) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS BIENES” objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.
- d) Cuando el “LICITANTE” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- e) Cuando las propuestas no estén firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de “La Ley”.
- f) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- g) Por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la “Ley”
- h) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- i) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante de “LA CONVOCANTE”.
- j) Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la adquisición del procedimiento de invitación.
- k) Cuando las propuestas enviadas mediante el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet se confirme que el archivo contiene algún virus, se encuentre dañado o no se pueda acceder a la información por causas ajenas a la convocante o al Sistema CompraNet.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los “LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado.

Conforme al artículo 56 de “LA LEY”, las propuestas desechadas durante el procedimiento de invitación podrán ser devueltas a los “LICITANTES” que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

#### **5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**

- a) Ningún “LICITANTE” presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos, ni en forma presencial ni en CompraNet.
- b) No se reúna un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de 1 (UNA) susceptible de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de “LA LEY”, y 77 y 78 de “EL REGLAMENTO”.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya



presentado una propuesta, “LA CONVOCANTE” podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de “LA LEY”.

- c) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- d) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para la adquisición de “LOS BIENES”, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- e) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III último párrafo de “LA LEY”.

#### **5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS BIENES”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

#### **5.11.- FALLO.**

#### **COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de invitación será notificado en junta pública, la cual se llevará a cabo en la Sala de Juntas de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, **el 07 de marzo de 2016, a las 10:00 horas** a la que libremente podrán asistir los “LICITANTES” que hubieran presentado proposiciones, levantándose el acta respectiva; la falta de firma de algún “LICITANTE” no invalidará el contenido y los efectos del acta.



No obstante lo anterior, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, “LA CONVOCANTE” podrá anticipar o diferir la fecha de fallo señalada en esta convocatoria, de conformidad con lo indicado en el último párrafo del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

El fallo se difundirá a través de “CompraNet” el mismo día en que se realice el acto. A los “LICITANTES” que no hayan asistido a la junta pública, CompraNet enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en la página, así como en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro ubicado en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas.

Los “LICITANTES” que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.

#### **EFFECTOS DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el “LICITANTE” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

#### **6.- INCONFORMIDADES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los “LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública



(SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

## **7.- ANEXOS.**

- I. MODELO DE FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- II. MODELO DE MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
- III. MODELO DE MANIFESTACION DE LICITANTES ESTRATIFICACION MIPYMES.
- IV. MODELO DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
- V. MODELO DE MANIFESTACION DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- VI. MODELO DE MANIFESTACIÓN NACIONALIDAD MEXICANA.
- VII. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION.
- VIII. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES.
- IX. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- X. MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA.
- XI. MODELO DE CONTRATO.
- XII. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.

A T E N T A M E N T E

C.P. GERARDO PIÑA CORONEL  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## **ANEXO I**

### **MODELO DE FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el Procedimiento \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ convocado por “LICONSA” para la contratación de \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

#### **DATOS GENERALES**

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Bajo protesta de decir verdad



**SOLICITUD DE ACLARACIONES (en su caso)**

Procedimiento: Número:
---------------------------

Nombre de la Empresa:
-----------------------

Nombre del Representante Legal:
---------------------------------

**Solicita aclaración a los siguientes aspectos:**

**PREGUNTAS**

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.

PREGUNTA No. :

---

---

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_





ANEXO III

**MODELO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE MANIFESTACION DE LICITANTES PARA ACREDITAR SU PARTICIPACION COMO MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**ANEXO IV**

**MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN RELACIONADA CON LOS  
ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_

NÚMERO: \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERETARO  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_ Y CON LAS  
FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_ QUE  
TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL  
SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE  
ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS  
ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**ANEXO V**

**MODELO DE FORMATO PARA LA CARTA DECLARACION DE INTEGRIDAD**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_

NÚMERO: \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERETARO  
PRESENTE.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_  
(CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS  
FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE  
TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI  
MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR  
CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O  
ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL  
PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS  
VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**ANEXO VI**

**MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN RELACIONADA CON LA NACIONALIDAD MEXICANA ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_

NÚMERO: \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, SOMOS DE NACIONALIDAD MEXICANA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**ANEXO VII**  
**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
**REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION**

**I. Documentación legal y administrativa** requerida conforme a lo indicado en el **numeral 5.4.**

1	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes.  Formato según <b>Anexo II</b> (opcional).	Sí ( ) No ( )  Sí ( ) No ( )
2	Copia de <b>identificación oficial vigente</b> del "LICITANTE" con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí ( ) No ( )
3	Copia de la <b>Cédula de Identidad Fiscal</b> , de la persona física o moral "LICITANTE".	Sí ( ) No ( )
4	Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de "EL REGLAMENTO", considerando para ello el contenido del <b>Anexo VI</b> .	Sí ( ) No ( )
5	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY", considerando para ello el contenido del <b>Anexo IV</b> .	Sí ( ) No ( )
6	Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO", considerando para ello el contenido del <b>Anexo V</b> .	Sí ( ) No ( )
7	Las <b>MIPYMES</b> podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como <b>Anexo III. (Presentación Opcional)</b> .	Sí ( ) No ( )

**II. Propuesta técnica y económica**, requerida conforme a lo indicado en los **numerales 5.5, 5.6 y Anexos VIII, IX y X.**

**PROPUESTA TECNICA, NUMERAL 5.5 Y ANEXOS VIII Y IX.**

1	Descripción detallada de "LOS BIENES" que se ofertan sin incluir precio, los cuales deberán de cubrir como mínimo la información y requerimientos contenidos en el <b>Anexo VIII</b> .	Sí ( ) No ( )
2	Manifestación por escrito de garantía de "LOS BIENES" <b>requerida en el numeral 3.3</b> de la convocatoria.	Sí ( ) No ( )
3	Presentar relación de las estaciones de servicio propuestas por el "LICITANTE" para el suministro de "LOS BIENES", siendo necesario contar con un mínimo de tres estaciones de servicio autorizadas, ubicadas a una distancia máxima de 10 (diez) kilómetros de las instalaciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120; además de contar con estaciones de servicio autorizadas en el municipio de San Juan del Río Querétaro.	Sí ( ) No ( )
4	El "LICITANTE" deberá presentar un documento en el que precise los siguientes aspectos: a) Medidas de seguridad de las tarjetas electrónicas y código de barras. b) Procedimientos para realizar la asignación de créditos a las tarjetas electrónicas	Sí ( ) No ( )



	<p>y/o código de barras.</p> <p>c) Procedimientos para la restricción de cargas a las tarjetas electrónicas y/o código de barras para el control de conceptos de: límites por litros e importes, kilometrajes, días de carga, estaciones de servicio, etc.</p> <p>d) Procedimiento para realizar solicitudes de baja y reposición de tarjetas.</p> <p>e) Descripción del contenido y reportes del sistema electrónico de control del suministro de "LOS BIENES" que el "LICITANTE" ganador proporcionará a "LA CONVOCANTE".</p>	
--	---	--

**PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 5.6 Y ANEXO X**

1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda " <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> ", indicando la descripción general de "LOS BIENES", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos	Sí ( ) No ( )
2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una <b>vigencia mínima de 40 días naturales</b> posteriores a la fecha de presentación de propuestas, la forma de pago prevista en el punto 3.2 de esta convocatoria, y que los <b>precios señalados en ella serán los oficiales que fije Petróleos Mexicanos</b> a la fecha del suministro de "LOS BIENES"..	Sí ( ) No. ( )

Querétaro, Qro. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Nombre de la Persona Física o Moral participante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del apoderado legal: \_\_\_\_\_



**ANEXO VIII**

**ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**

ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PLANES DE TRABAJO, LUGAR DE ENTREGA Y DÍAS PREESTABLECIDOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

**1.- ESPECIFICACIONES.**

El "LICITANTE" se obliga frente a "LA CONVOCANTE" a proporcionar sin interrupción el suministro de Combustibles "LOS BIENES" (Diésel y Gasolina Magna), que le solicite "LA CONVOCANTE" **mediante Tarjetas Electrónicas y/o Código de Barras en Esquema de Crédito** que proporcione el "LICITANTE", para el parque vehicular y montacargas asignados a la Gerencia Estatal Querétaro, por el periodo comprendido **del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2016.**

El "LICITANTE" proporcionará el suministro de "LOS BIENES" única y exclusivamente a las unidades propiedad de "LA CONVOCANTE", de acuerdo a la siguiente relación:

No.	No. ECON.	PLACAS	TIPO	MARCA	MODELO	TIPO COMBUSTIBLE
1	16881	SY-96258	PICK-UP	FORD	1995	MAGNA
2	16997	SY-96252	PICK-UP	NISSAN	1997	MAGNA
3	17122	SY-96256	PICK-UP	NISSAN	2001	MAGNA
4	17434	UKU-2298	CHEVY POP	CHEVROLET	2002	MAGNA
5	17507	UKU-2303	PLATINA	NISSAN	2004	MAGNA
6	17577	SY-96253	PICK-UP LUV	CHEVROLET	2003	MAGNA
7	17578	SY-96255	PICK-UP LUV	CHEVROLET	2003	MAGNA
8	17643	SY-96263	CAJA SECA	CHEVROLET	2006	MAGNA
9	17692	SS-31517	PICK-UP	NISSAN	2009	MAGNA
10	17746	ULK-3797	TSURU GSII	NISSAN	2009	MAGNA
11	17747	ULK-5161	TSURU GSII	NISSAN	2009	MAGNA
12	17757	ULK-5153	ATTITUDE	DODGE	2010	MAGNA
13	17775	SS-47398	PICK-UP	NISSAN	2009	MAGNA
14	17776	SS-47399	PICK-UP	NISSAN	2009	MAGNA
15	17890	SS-67024	CAMION LIGERO CAJA SECA	VOLKSWAGEN	2011	DIESEL
16	17957	ULS-6858	TSURU GSI	NISSAN	2011	MAGNA
17	17958	ULS-6875	TSURU GSI	NISSAN	2011	MAGNA
18	18030	SS-84624	CAMION LIGERO CAJA SECA	VOLKSWAGEN	2012	DIESEL
19	18068	ULY-7157	SEDAN SCALA	RENAULT	2012	MAGNA
20	18069	ULY-7152	SEDAN SCALA	RENAULT	2012	MAGNA
21	18101	SS-90476	DOBLE-CABINA	FORD RANGER	2012	MAGNA
22	18102	UMB-8873	SEDAN AVEO	CHEVROLET	2012	MAGNA
23	18177	SS-92625	PICK-UP	NISSAN	2013	MAGNA
24	18234	ST-08973	CAMION LIGERO CAJA SECA	HIMO	2013	DIESEL
25	18267	ST-07511	FRONTIER	NISSAN	2014	MAGNA
26	18287	ST-07508	PICK-UP	NISSAN	2014	MAGNA



## 2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

El suministro de “LOS BIENES” deberá realizarse **mediante Tarjetas Electrónicas y/o Código de Barras en Esquema de Crédito**, debidamente reconocidas por el “LICITANTE” ganador, las cuales serán de uso exclusivo para el parque vehicular de “LA CONVOCANTE”.

Las Tarjetas Electrónicas y/o Códigos de Barras para el suministro de “LOS BIENES”, deberán ser entregadas de las 10:00 a 13:00 horas en la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE” por el “LICITANTE” ganador, dentro de los tres (3) días naturales posteriores a la notificación del fallo del procedimiento de invitación.

Al suministrar “LOS BIENES” a los vehículos, será necesario se expida un ticket de despacho con datos tales como: número de estación, razón social, domicilio, código postal, registro federal de causantes, teléfono, número de bomba, dispensario y/o manguera de combustible, número de transacción, responsable, hora y fecha del suministro, tipo de combustible, precio y venta en litros, importe, IVA, total en números y el importe con letra, odómetro y/o kilometraje al momento de la carga y los datos de identificación del vehículo. Dicho ticket deberá ser entregado al conductor debidamente firmado por el despachador que suministró el combustible. De igual forma, al suministrar el **combustible para montacargas**, se deberá entregar un ticket en los términos señalados a efecto de acreditar la carga del combustible en los contenedores plásticos.

El “LICITANTE” ganador deberá entregar en los primeros cinco días de cada mes, la lista oficial de precios expedida por Petróleos Mexicanos.

Las **tarjetas electrónicas** que entregue el “LICITANTE” ganador para el suministro de “LOS BIENES” deberán contar con número de identificación individual y exclusivo para cada uno de los vehículos de “LA CONVOCANTE”, conforme al listado señalado en el numeral 1 del presente anexo que contiene los datos necesarios para evitar que por ninguna causa existan recargas de combustible a vehículos que no sean propiedad de “LA CONVOCANTE”.

El sistema electrónico del “LICITANTE” ganador deberá permitir el bloqueo inmediato de las **tarjetas electrónicas** que resulten extraviados o robadas al momento de ser reportadas, por lo que “LA CONVOCANTE” reconocerá sólo las cargas realizadas con anterioridad al reporte de robo o extravío.

El “LICITANTE” ganador deberá proporcionar a “LA CONVOCANTE” un sistema que permita la administración y control estricto sobre el parque vehicular que incluya: reportes y control de tiempo real vía internet, restricciones de cargas de acuerdo a necesidades a controlar como kilometraje, límite por litro, días de carga, hora de carga y estaciones autorizadas; Reportes del detalle de las cargas realizadas por vehículo y en forma total, con información de la fecha y hora, estación, dispensario, odómetro, tipo de combustible, litros, precio e importe de la carga.

## 3.- PLANES DE TRABAJO

Al solicitar el suministro de “LOS BIENES” al parque vehicular, el empleado deberá presentar la tarjeta electrónica y/o permitir el escaneo del código de barras del vehículo, para que el personal de despacho de la estación de servicio del “LICITANTE” ganador realice la identificación del vehículo con la información de la Marca, Tipo, Número de placas, Tipo de combustible, monto autorizado para el suministro y kilometraje; para evitar que por ninguna causa existan recargas de combustible a vehículos que no sean propiedad de “LA CONVOCANTE”.



#### **4.- LUGAR DE ENTREGA Y SUMINISTRO DE “LOS BIENES”.**

El “LICITANTE” ganador proporcionará el suministro de “LOS BIENES” con personal capacitado y especializado técnicamente, así como equipo y maquinaria moderna para el despacho de combustible.

El suministro de “LOS BIENES” se realizará en las estaciones de servicio del “LICITANTE” ganador, siendo necesario contar con un mínimo de tres estaciones de servicio autorizadas, ubicadas a una distancia máxima de 10 (diez) kilómetros de las instalaciones de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120; además de contar con estaciones de servicio autorizadas en el municipio de San Juan del Río Querétaro.

Para el caso del suministro de combustibles **para montacargas**, la carga se realizará en contenedores plásticos con capacidad de 200 litros propiedad de “LA CONVOCANTE”; considerándose dos entregas semanales de 400 litros aproximados de gasolina magna los días martes y viernes.

El “LICITANTE” ganador deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que por ningún motivo se permita la carga de gasolina magna y diésel de unidades distintas a las de “LA CONVOCANTE”.

El “LICITANTE” deberá presentar la lista de gasolineras autorizadas a nivel estatal, lo que servirá para evaluar la cobertura que tienen, debiendo cubrir como mínimo los requerimientos señalados en el segundo párrafo del presente numeral. Una vez adjudicado el contrato, el “LICITANTE” ganador deberá mantener actualizada en forma trimestral la lista de las gasolineras que prestarán el servicio.

#### **5.- CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR ADQUIRIR.**

<b>No. Partida</b>	<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Cantidad Mínima</b>	<b>Cantidad Máxima</b>
1	Combustibles y lubricantes para vehículos a gasolina (magna).	Litro	11,200	28,000
2	Combustibles y lubricantes para vehículos a diésel.	Litro	2,000	5,000
3	Combustibles para montacargas a gasolina (magna)	Litro	8,000	20,000

#### **6.- ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA REVISIÓN Y PAGO.**

Conforme a lo señalado en el numeral 3.2 de la presente convocatoria, la presentación de documentos a revisión será los días jueves de las 9:00 horas a las 14:00 horas en la caja general de la Gerencia Estatal Querétaro en el domicilio ya señalado, por lo que las facturas deberán emitirse por separado, considerando los siguientes conceptos:

- Por el suministro de combustible para vehículos a gasolina y diésel.
- Por el suministro de combustible para montacargas a gasolina.

#### **7.- RESPONSABILIDAD DEL “LICITANTE” EN EL SUMINISTRO DE “LOS BIENES”.**

El “LICITANTE” ganador asumirá la total responsabilidad de que el suministro de “LOS BIENES” se realice única y exclusivamente a los vehículos propiedad de “LA CONVOCANTE”, conforme a la relación de unidades que le sea proporcionada por la Subgerencia de Administración y Finanzas, quien notificará oportunamente al “LICITANTE” ganador las altas o bajas del parque vehicular.



**8.- FALLA EN EL SUMINISTRO DE “LOS BIENES”.**

El “LICITANTE” ganador deberá de notificar de manera inmediata y de ser necesario por escrito a la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”, cuando se presente cualquier falla en el suministro de “LOS BIENES”, en el reconocimiento y/o lectura de las tarjetas o códigos de barras y en el funcionamiento del sistema electrónico de control del suministro de combustibles; con la finalidad de explicar las causas y de ser procedente dar solución inmediata a la falla.



## ANEXO IX

### CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas deberán presentarse firmadas autógrafamente por persona facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga, en hojas membretadas, conteniendo los temas que a continuación se indican, en el mismo orden.

1) Descripción detallada de “LOS BIENES” que se ofertan sin incluir precio, los cuales deberán de cubrir como mínimo la información y requerimientos contenidos en el **Anexo VIII**.

2) Manifestación por escrito de garantía de “LOS BIENES” **requerida en el numeral 3.3** de la convocatoria.

3) Presentar relación de las estaciones de servicio propuestas por el “LICITANTE” para el suministro de “LOS BIENES”, siendo necesario contar con un mínimo de tres estaciones de servicio autorizadas, ubicadas a una distancia máxima de 10 (diez) kilómetros de las instalaciones de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120; además de contar con estaciones de servicio autorizadas en el municipio de San Juan del Río Querétaro.

4) El “LICITANTE” deberá presentar un documento en el que precise los siguientes aspectos:

- a) Medidas de seguridad de las tarjetas electrónicas y código de barras.
- b) Procedimientos para realizar la asignación de créditos a las tarjetas electrónicas y/o código de barras.
- c) Procedimientos para la restricción de cargas a las tarjetas electrónicas y/o código de barras para el control de conceptos de: límites por litros e importes, kilometrajes, días de carga, estaciones de servicio, etc.
- d) Procedimiento para realizar solicitudes de baja y reposición de tarjetas.
- e) Descripción del contenido y reportes del sistema electrónico de control del suministro de “LOS BIENES” que el “LICITANTE” ganador proporcionará a “LA CONVOCANTE”.

Querétaro, Qro. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del apoderado legal: \_\_\_\_\_



**ANEXO X**

**MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

YO \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE

LEGAL DE \_\_\_\_\_

Manifiesto que la propuesta económica para el **suministro de combustibles** para el parque vehicular y montacargas de "Liconsa" **mediante Tarjetas Electrónicas y/o Código de Barras en Esquema de Crédito**, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en al Anexo VIII de la convocatoria del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixto No. \_\_\_\_\_, es la siguiente.

No. Partida	Descripción de los bienes	Cantidad Máxima	Unidad Medida	Precio Unit. antes de I.V.A.	Importe Total
1	Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos a gasolina (magna).	28,000	Litros		
2	Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos a diésel.	5,000	Litros		
3	Suministro de combustibles para montacargas a gasolina (magna).	20,000	Litros		
				<b>TOTAL</b>	

**Cotización:** Pesos Mexicanos.

**Precios:** Los **oficiales que fije Petróleos Mexicanos** a la fecha del suministro del combustible.

**Vigencia de Cotización:** 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

**Forma de Pago:** Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

QUERETARO, QRO. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



## **ANEXO XI**

### **MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE PARA PARQUE VEHICULAR A DIESEL Y A GASOLINA ADSCRITO A LA -----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ---- EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE -----, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

**1.1.-** Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquel entonces Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

**1.2.-** Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “**LICONSA**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquel entonces Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar el fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

**1.4.-** Que acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, en términos de la escritura pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número -----



en -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**1.5.-** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

**1.6.-** Que su representada requiere contratar la adquisición y suministro de combustible (en los sucesivos “**LOS BIENES**”) para el parque vehicular a diésel y a gasolina adscrito a la ----- de “**LICONSA**”, en los términos y condiciones señalados en el **ANEXO ÚNICO**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**1.7.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Procedimiento -----, se adjudicó el presente contrato a favor de “**EL PROVEEDOR**” por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos de “**LICONSA**”.

**1.8.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente instrumento se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número ----- de fecha ----- de ----- de -----, emitido por -----.

## **2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”**

**2.1.-** Que su representada es una Sociedad ----- legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número – en ----, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de -----.

**2.2.-** Que acredita su personalidad jurídica como ----- de “**EL PROVEEDOR**” en los términos de la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número ----- en -----; identificándose con -----; manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**2.3.-** Que en el objeto social de su representada, entre otras actividades tiene la de comercialización de combustibles, entre los que se encuentra gasolina y diésel, suministrados por PEMEX-Refinación, así como de lubricantes para vehículo automotriz, con motor a diésel y gasolina.

**2.4.-** Que su representada cuenta con los conocimientos, experiencia, recursos humanos y técnicos necesarios, para suministrar “**LOS BIENES**” que requiere “**LICONSA**”.

**2.5.-** Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: -----

**2.6.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

**2.7.-** Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**2.8.-** Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a \_\_\_\_, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**2.9.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

**2.10.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**2.11.-** Que su representada de conformidad al artículo 34 del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se clasifica como una\_\_\_\_\_ (Micro, Pequeña o Mediana) empresa.

### **3.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES:**

**3.1.-** Que recíprocamente se reconocen tanto la existencia jurídica de sus representadas, como la personalidad y carácter con que se ostentan para los efectos legales de la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, y con fundamento en el artículo 46 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga frente a “**LICONSA**” a suministrar “**LOS BIENES**” necesarios conforme a las cantidades, especificaciones y características que se señalan en el **ANEXO ÚNICO**.

### **SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE “LOS BIENES”**

“**EL PROVEEDOR**” suministrará “**LOS BIENES**” en las instalaciones de “**EL PROVEEDOR**” cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el **ANEXO ÚNICO**.

### **TERCERA.- CALIDAD**

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a emplear su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal altamente especializado para la ejecución del presente contrato, proporcionando los servicios que sean necesarios para el suministro de “**LOS BIENES**” en los términos requeridos por “**LICONSA**”.

### **CUARTA.- PRECIO**

“**LICONSA**” no otorgará anticipo alguno a “**EL PROVEEDOR**” con motivo del presente contrato.



“**LICONSA**” cuenta con un presupuesto máximo para el cumplimiento del presente instrumento por la cantidad de \$----- más el Impuesto al Valor Agregado y como presupuesto mínimo la cantidad de \$----- más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará de forma -----, de acuerdo al consumo de “**LOS BIENES**” que se realice durante el período correspondiente, considerando los volúmenes realmente suministrados.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que “**EL PROVEEDOR**” pudiera erogar por la prestación del servicio, los cuales no podrá repercutir a “**LICONSA**” bajo ningún concepto.

El precio unitario por litro de combustible será el que estipule como oficial Petróleos Mexicanos (PEMEX), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación para tal efecto cada mes.

#### **QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO**

El precio por el suministro de “**LOS BIENES**” deberá presentarse en pesos mexicanos, por litro en forma unitaria y total de la partida correspondiente, en el caso de combustible será el oficial que fije Petróleos Mexicanos en el momento del suministro, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El pago del precio lo realizara “**LICONSA**” mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto señale de manera oportuna “**EL PROVEEDOR**”, 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión. Dichas facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estarán sujetas a la aprobación de la Subgerencia de Administración y Finanzas de ----- de “**LICONSA**” respecto a su contenido y procedencia de pago.

El plazo de 20 (veinte) días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la ----- de “**LICONSA**”, sujetándose “**EL PROVEEDOR**” a que los días de presentación de las facturas serán los jueves de 9:00 a 14:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará los jueves de 15:00 a 17:00 horas, sin que ello implique para “**LICONSA**” un incumplimiento en el plazo convenido.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta al suministro de “**LOS BIENES**” que se realice durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “**LICONSA**”.

El pago de “**LOS BIENES**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las



mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

#### **SEXTA.- VIGENCIA**

Del -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente contrato.

#### **SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

#### **OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD**

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que **“LICONSA”** le proporcione a **“EL PROVEEDOR”** en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

#### **DÉCIMA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”**

**“LICONSA”**, a través de -----, podrá verificar en todo tiempo que suministro de **“LOS BIENES”**, se esté realizando en las condiciones y especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO**, y en caso el caso de que no sea así, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato sin incurrir en responsabilidad.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO**

Por el atraso en el suministro de **“LOS BIENES”** o el incumplimiento o mala ejecución del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar las penas convencionales y deducciones al pago señaladas en el **ANEXO ÚNICO**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las oficinas de la -----, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$-----, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**“LICONSA”**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

**“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

#### **DÉCIMA CUARTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que presentó a **“LICONSA”** el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.

#### **DÉCIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”** respecto de **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier



notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

-----

-----

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a Derecho, lo firman de conformidad al margen y al calce en -----, a los --- días del mes de ----- de 20-----

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

-----

-----

-----  
Servidor Público Encargado de la Administración, Vigilancia y  
Cumplimiento del Presente Instrumento

Revisión Legal



**ANEXO ÚNICO DEL MODELO DE CONTRATO**

ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PLANES DE TRABAJO, LUGAR DE ENTREGA Y DÍAS PREESTABLECIDOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

**1.- ESPECIFICACIONES.**

“EL PROVEEDOR” se obliga frente a “LICONSA” a proporcionar sin interrupción el suministro de Combustibles “LOS BIENES” (Diésel y Gasolina Magna), que le solicite “LICONSA” **mediante Tarjetas Electrónicas y/o Código de Barras en Esquema de Crédito** que proporcione “EL PROVEEDOR”, para el parque vehicular y montacargas asignados a la Gerencia Estatal Querétaro, por el periodo comprendido **del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2016.**

“EL PROVEEDOR” proporcionará el suministro de “LOS BIENES” única y exclusivamente a las unidades propiedad de “LICONSA”, de acuerdo a la siguiente relación:

No.	No. ECON.	PLACAS	TIPO	MARCA	MODELO	TIPO COMBUSTIBLE
1	16881	SY-96258	PICK-UP	FORD	1995	MAGNA
2	16997	SY-96252	PICK-UP	NISSAN	1997	MAGNA
3	17122	SY-96256	PICK-UP	NISSAN	2001	MAGNA
4	17434	UKU-2298	CHEVY POP	CHEVROLET	2002	MAGNA
5	17507	UKU-2303	PLATINA	NISSAN	2004	MAGNA
6	17577	SY-96253	PICK-UP LUV	CHEVROLET	2003	MAGNA
7	17578	SY-96255	PICK-UP LUV	CHEVROLET	2003	MAGNA
8	17643	SY-96263	CAJA SECA	CHEVROLET	2006	MAGNA
9	17692	SS-31517	PICK-UP	NISSAN	2009	MAGNA
10	17746	ULK-3797	TSURU GSII	NISSAN	2009	MAGNA
11	17747	ULK-5161	TSURU GSII	NISSAN	2009	MAGNA
12	17757	ULK-5153	ATTITUDE	DODGE	2010	MAGNA
13	17775	SS-47398	PICK-UP	NISSAN	2009	MAGNA
14	17776	SS-47399	PICK-UP	NISSAN	2009	MAGNA
15	17890	SS-67024	CAMION LIGERO CAJA SECA	VOLKSWAGEN	2011	DIESEL
16	17957	ULS-6858	TSURU GSI	NISSAN	2011	MAGNA
17	17958	ULS-6875	TSURU GSI	NISSAN	2011	MAGNA
18	18030	SS-84624	CAMION LIGERO CAJA SECA	VOLKSWAGEN	2012	DIESEL
19	18068	ULY-7157	SEDAN SCALA	RENAULT	2012	MAGNA
20	18069	ULY-7152	SEDAN SCALA	RENAULT	2012	MAGNA
21	18101	SS-90476	DOBLE-CABINA	FORD RANGER	2012	MAGNA
22	18102	UMB-8873	SEDAN AVEO	CHEVROLET	2012	MAGNA
23	18177	SS-92625	PICK-UP	NISSAN	2013	MAGNA
24	18234	ST-08973	CAMION LIGERO CAJA SECA	HIMO	2013	DIESEL
25	18267	ST-07511	FRONTIER	NISSAN	2014	MAGNA
26	18287	ST-07508	PICK-UP	NISSAN	2014	MAGNA



## 2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

El suministro de “LOS BIENES” deberá realizarse **mediante Tarjetas Electrónicas y/o Código de Barras en Esquema de Crédito**, debidamente reconocidas por “EL PROVEEDOR”, las cuales serán de uso exclusivo para el parque vehicular de “LICONSA”.

Las Tarjetas Electrónicas y/o Códigos de Barras para el suministro de “LOS BIENES”, deberán ser entregadas de las 10:00 a 13:00 horas en la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LICONSA” por “EL PROVEEDOR”, dentro de los tres (3) días naturales posteriores a la notificación del fallo del procedimiento de adquisición, motivo del presente contrato.

Al suministrar “LOS BIENES” a los vehículos, será necesario se expida un ticket de despacho con datos tales como: número de estación, razón social, domicilio, código postal, registro federal de causantes, teléfono, número de bomba, dispensario y/o manguera de combustible, número de transacción, responsable, hora y fecha del suministro, tipo de combustible, precio y venta en litros, importe, IVA, total en números y el importe con letra, odómetro y/o kilometraje al momento de la carga y los datos de identificación del vehículo. Dicho ticket deberá ser entregado al conductor debidamente firmado por el despachador que suministró el combustible. De igual forma, al suministrar el **combustible para montacargas**, se deberá entregar un ticket en los términos señalados a efecto de acreditar la carga del combustible en los contenedores plásticos.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar en los primeros cinco días de cada mes, la lista oficial de precios expedida por Petróleos Mexicanos.

Las **tarjetas electrónicas** que entregue “EL PROVEEDOR” para el suministro de “LOS BIENES” deberán contar con número de identificación individual y exclusivo para cada uno de los vehículos de “LICONSA”, conforme al listado señalado en el numeral 1 del presente anexo que contiene los datos necesarios para evitar que por ninguna causa existan recargas de combustible a vehículos que no sean propiedad de “LICONSA”.

El sistema electrónico de “EL PROVEEDOR” deberá permitir el bloqueo inmediato de las **tarjetas electrónicas** que resulten extraviados o robadas al momento de ser reportadas, por lo que “LICONSA” reconocerá sólo las cargas realizadas con anterioridad al reporte de robo o extravío.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a “LICONSA” un sistema que permita la administración y control estricto sobre el parque vehicular que incluya: reportes y control de tiempo real vía internet, restricciones de cargas de acuerdo a necesidades a controlar como kilometraje, limite por litro, días de carga, hora de carga y estaciones autorizadas; Reportes del detalle de las cargas realizadas por vehículo y en forma total, con información de la fecha y hora, estación, dispensario, odómetro, tipo de combustible, litros, precio e importe de la carga.

## 3.- PLANES DE TRABAJO

Al solicitar el suministro de “LOS BIENES” al parque vehicular, el empleado deberá presentar la tarjeta electrónica y/o permitir el escaneo del código de barras del vehículo, para que el personal de despacho de la estación de servicio de “EL PROVEEDOR” realice la identificación del vehículo con la información de la Marca, Tipo, Número de placas, Tipo de combustible, monto autorizado para el suministro y kilometraje; para evitar que por ninguna causa existan recargas de combustible a vehículos que no sean propiedad de “LICONSA”.



#### **4.- LUGAR DE ENTREGA Y SUMINISTRO DE “LOS BIENES”.**

“EL PROVEEDOR” proporcionará el suministro de “LOS BIENES” con personal capacitado y especializado técnicamente, así como equipo y maquinaria moderna para el despacho de combustible.

El suministro de “LOS BIENES” se realizará en las estaciones de servicio de “EL PROVEEDOR”, siendo necesario contar con un mínimo de tres estaciones de servicio autorizadas, ubicadas a una distancia máxima de 10 (diez) kilómetros de las instalaciones de “LICONSA”, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120; además de contar con estaciones de servicio autorizadas en el municipio de San Juan del Río Querétaro.

Para el caso del suministro de combustibles **para montacargas**, la carga se realizará en contenedores plásticos con capacidad de 200 litros propiedad de “LICONSA”; considerándose dos entregas semanales de 400 litros aproximados de gasolina magna los días martes y viernes.

“EL PROVEEDOR” deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que por ningún motivo se permita la carga de gasolina magna y diésel de unidades distintas a las de “LICONSA”.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la lista de gasolineras autorizadas a nivel estatal, debiendo cubrir como mínimo los requerimientos señalados en el segundo párrafo del presente numeral. “EL PROVEEDOR” deberá mantener actualizada en forma trimestral la lista de las gasolineras que prestarán el servicio.

#### **5.- CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR ADQUIRIR.**

<b>No. Partida</b>	<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Cantidad Mínima</b>	<b>Cantidad Máxima</b>
1	Combustibles y lubricantes para vehículos a gasolina (magna).	Litro	11,200	28,000
2	Combustibles y lubricantes para vehículos a diésel.	Litro	2,000	5,000
3	Combustibles para montacargas a gasolina (magna)	Litro	8,000	20,000

#### **6.- ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA REVISIÓN Y PAGO.**

Las facturas que emita “EL PROVEEDOR” por el suministro de “LOS BIENES” deberán realizarse por separado considerando los siguientes conceptos:

- Por el suministro de combustible para vehículos a gasolina y diésel.
- Por el suministro de combustible para montacargas a gasolina.

#### **7.- RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR” EN EL SUMINISTRO DE “LOS BIENES”.**

“EL PROVEEDOR” asumirá la total responsabilidad de que el suministro de “LOS BIENES” se realice única y exclusivamente a los vehículos propiedad de “LICONSA”, conforme a la relación de unidades que le sea proporcionada por la Subgerencia de Administración y Finanzas, quien notificará oportunamente a “EL PROVEEDOR” las altas o bajas del parque vehicular.

#### **8.- FALLA EN EL SUMINISTRO DE “LOS BIENES”.**

“EL PROVEEDOR” deberá de notificar de manera inmediata y de ser necesario por escrito a la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LICONSA”, cuando se presente cualquier falla en el suministro de “LOS BIENES”, en el reconocimiento y/o lectura de las tarjetas o códigos de barras y en el



funcionamiento del sistema electrónico de control del suministro de combustibles; con la finalidad de explicar las causas y de ser procedente dar solución inmediata a la falla.

#### **9.- PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en el artículo 53 de “LA LEY” y los artículos 95 y 96 de “EL REGLAMENTO”, y sin perjuicio de que “LICONSA” pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la entrega o interrupción en el suministro de “LOS BIENES”, se aplicará a “EL PROVEEDOR” una pena convencional equivalente a quince (15) días de salario mínimo general vigente, por cada día en que se presenten atrasos en el suministro de “LOS BIENES”, hasta el máximo del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” que “LOS BIENES” sean suministrados oportunamente y a entera satisfacción de “LICONSA”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **10.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

Los precios deberán expresarse en moneda nacional y será el de observancia oficial que fije Petróleos Mexicanos a la fecha del suministro de “LOS BIENES”.

Los impuestos serán pagados por “LICONSA”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán en forma semanal, por el valor total de “LOS BIENES” (Litros de combustible) efectivamente suministrados conforme a lo establecido en el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de “LICONSA”, ubicada en Acceso IV, número cinco (5) Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. Código Postal setenta y seis mil ciento veinte (76120). Las facturas deberán ser emitidas en México cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 horas a las 14:00 horas, en la caja de “LICONSA” en el domicilio antes señalado, mientras que los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 horas a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LICONSA” un incumplimiento en el plazo convenido.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”,



evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LICONSA".

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso que las facturas entregadas por el proveedor para su revisión presenten errores o deficiencias, "LICONSA" dentro de los tres (3) días naturales siguientes a los de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del Artículo 51 de "LA LEY".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor, cuando ello proceda.

En el caso que durante la vigencia del contrato respectivo no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales señaladas en la presente convocatoria, "EL PROVEEDOR" acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR" ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL PROVEEDOR" que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>.



**ANEXO XII**

**MODELO DEL ESCRITO PARA SOLICITAR PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO**  
**PRESENTE**

El suscrito \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_, con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS BIENES" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS BIENES" que suministro a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este documento.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma